



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/1512/2023, de 29 de diciembre, por la que se establecen los plazos para que las entidades locales u otras corporaciones públicas, titulares de centros autorizados para impartir enseñanzas del primer ciclo de Educación Infantil o de centros que prestan servicios especializados en la atención a menores de 3 años, que deseen adherirse a la oferta gratuita de plazas en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2024-2025, comuniquen las unidades escolares ofertadas y su conformidad con la autorización de funcionamiento para atender a la demanda variable de puestos escolares.*

Advertido el error en el texto remitido para su publicación de la Orden EDU/1512/2023, de 29 de diciembre, por la que se establecen los plazos para que las entidades locales u otras corporaciones públicas, titulares de centros autorizados para impartir enseñanzas del primer ciclo de Educación Infantil o de centros que prestan servicios especializados en la atención a menores de 3 años, que deseen adherirse a la oferta gratuita de plazas en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2024-2025, comuniquen las unidades escolares ofertadas y su conformidad con la autorización de funcionamiento para atender a la demanda variable de puestos escolares, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 8, de fecha 11 de enero de 2024, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

*En la página 37, en la exposición de motivos, párrafo quinto,*

Donde dice:

...para el curso escolar 2023-2024.

Debe decir:

...para el curso escolar 2024-2025.